



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-003828

Res. 2976/2024

Montevideo, 8 de julio de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica donde solicita la aprobación del perfil y autorización para la realización de un Llamado nacional, para cumplir funciones de Docente Orientador Académico para Educación Media Superior, en el marco de la Transformación Curricular Integral (TCI) de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que se conformó un grupo de trabajo integrado por representantes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional, así como de las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Integración Educativa, con la finalidad de proponer alternativas de acompañamiento a los estudiantes de los diferentes niveles;

II) que como resultado del grupo de trabajo por medio de la Resolución N° 687/2024 de fecha 3 de abril de 2024 del Consejo Directivo Central se aprobó el Plan AVANZA, acompañamiento pedagógico para la educación obligatoria - 2024;

III) que la propuesta incluye priorizar la implementación de la TCI en Educación Media Superior en los grupos que presentan mayor población en riesgo educativo, incluyendo el acompañamiento a los estudiantes de 1er. grado (Tramo 7) en la orientación por la que optaron y en las posibles inquietudes que le puedan surgir a lo largo de su trayecto educativo a sabiendas que se trata de

un grado vocacional/exploratorio;

IV) que la figura del Docente Orientador Académico (DOA) fortalecerá el trabajo de acompañamiento de las trayectorias educativas conjuntamente con el Profesor Adscripto y otras figuras educativas del centro como ser el Articulador de Trayectorias (AT), el Referente de Educación y Trabajo (RET) en el marco del espacio de Acompañamiento y Orientación (EAO), poniendo foco en los aprendizajes y en la promoción de una creciente autonomía en su aprendizaje y en la gestión de su trayectoria educativa, incluyendo la participación en instancias de coevaluación y autoevaluación (Tramos 7 y 8);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Docente Orientador Académico:

Para la elaboración del perfil se utilizaron los siguientes antecedentes: Resolución N°1731/14 del 30 de julio del 2014 del Consejo de Educación Técnico-Profesional (perfil del Coordinador Técnico Pedagógico y del Asistente Técnico del Aula Taller), el perfil vigente del Docente Orientador Educacional (DOE) del Consejo de Formación en Educación, y del Adscripto de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional según Resolución N° 2075/2019 del CETP.

El Docente Orientador Académico (DOA) es responsable de la planificación,



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

organización y supervisión de las actividades relacionadas con la gestión académica y administrativa, en coordinación con el equipo de Dirección del centro educativo, respecto a los cursos de Educación Media Superior. Incluye, en coordinación con las figuras educativas correspondientes, la gestión y seguimiento de las pasantías y becas de los estudiantes; y el seguimiento del desempeño académico y las trayectorias de los estudiantes.

El DOA aborda la especialización desde la continuidad de EMS hacia estudios superiores, especialmente hacia la formación terciaria de la DGETP como primera opción o a otros centros de estudios especializados (incluyendo formación docente) pues su propuesta hace énfasis en Ciencia y Tecnología vinculados a innovación.

Desarrolla y participa del trabajo en red, ya sea con los Institutos de Alta Especialización (IAE) o similares, como los Polos Educativos Tecnológicos o Institutos Superiores de la DGETP, así como a nivel local y regional promoviendo ese conocimiento. Promueve instancias de salidas didácticas a emprendimientos en acuerdo con la Dirección considerando las orientaciones y rutas formativas de la EMS en el centro donde se desempeña. Propicia la generación de vínculos para pasantías, becas, prácticas, educación en ámbitos de trabajo e iniciativas de colaboración con empresas.

Constituye el enlace estratégico hacia el ecosistema tecnológico de la DGETP (talleres y laboratorios de todas las escuelas) a través de actividades de extensión con otros Centros de la DGETP de su zona de influencia para que quienes cursen la EMS en su primer grado, puedan experimentar las oportunidades de las diferentes rutas formativas a partir del Tramo 8 así como las especializaciones de los Centros con propuestas terciarias.

OBJETIVOS:

Fortalecer el interciclo EMB-EMS y acompañar la trayectoria de los estudiantes durante su recorrido por la EMS.

Programar, articular y coordinar actividades formativas y estrategias para el acompañamiento pedagógico, para la protección de las trayectorias de estudiantes de Educación Media Superior, mediante acciones dirigidas a prevenir el rezago escolar, evitar la desvinculación y promover aprendizajes en clave de Educación Inclusiva.

Aportar desde su perfil, los recursos necesarios para el acompañamiento de estudiantes que requieran de un apoyo específico, en el marco de un proyecto contextualizado, para la mejora de la calidad de los aprendizajes y del desarrollo de las competencias de perfil de egreso, en el marco de la TCI.

TAREAS:

- Brindar asesoramiento a los estudiantes sobre posibles trayectos de 1er. grado de la EMS para la continuidad educativa en forma articulada con las demás figuras pedagógicas existentes en el centro.
- Detectar de forma temprana magros desempeños educativos o situaciones que pongan en riesgo la promoción en el Tramo 7 o egreso del Tramo 8. Para ello deberá formar parte del equipo que se forme en el centro para la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables en los casos donde se necesite.
- Activar las acciones previstas en el Proyecto Construyendo Horizontes (PCH), particularmente las tutorías y registrar todas las acciones que permitan realizar el seguimiento que formen parte del legajo del estudiante.
- Releva, contactar y generar propuestas personalizadas (PCH) para estudiantes que se han desvinculado y que tienen pendiente de aprobación hasta 5 Unidades



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Curriculares y/o el proyecto para egresar.

- Motivar y estimular el uso de la plataforma CREA y todos los recursos tecnológicos disponibles para potenciar los aprendizajes y atender la diversidad.
- Orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a la concreción de un proyecto de vida de acuerdo a sus intereses.
- Fomentar entornos inclusivos con intervenciones afirmativas en el centro para promover una convivencia saludable en el marco de los lineamientos de las Políticas Educativas de la Administración Nacional de Educación Pública y en particular, de la DGETP.
- Realizar consejería académica para el acompañamiento de los estudiantes durante su tránsito por la educación media superior en la DGETP, poniendo foco en la participación y en la promoción de una creciente autonomía en su aprendizaje y en la gestión de su trayectoria educativa.
- Canalizar inquietudes de los estudiantes respecto a una futura continuidad educativa en niveles superiores de educación formal, la normativa vigente, así como también en la posibilidad de accesos a becas.

HABILIDADES:

Habilidades Personales. Habilidades interpersonales. Adaptabilidad y flexibilidad. Puntualidad y responsabilidad. - Capacidad para trabajar en equipo. - Comportamiento ético en su función. Actitud colaborativa. Compromiso. Buen relacionamiento. - Actitud proactiva.

Tipo de función: Docencia Indirecta

Carga horaria: Dependerá de la matrícula de la EMS que posea el centro educativo por lo que podrá disponerse de paquetes de 10, 20 o 30 horas semanales mensuales, según los siguientes criterios y de asignación de las

funciones:

- Cantidad de grupos de Educación Media Superior.
- Índice de Vulnerabilidad Socioeconómica de Enseñanza Media (ANEP)
- Existencia de otras figuras, Adscriptos, Asistentes, Referentes.
- Distribución de los grupos en los diferentes turnos.
- Tipos de cursos.
- Resultados académicos
- Tendencias o proyecciones justificadas de crecimiento de la matrícula del centro educativo.

Dependencia: Dirección Escolar con orientaciones de la Inspección Coordinadora de Área/Asignatura y del Programa de Educación Media;

2) Autorizar la realización de un Llamado nacional, Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones de Docente Orientador Académico para Educación Media Superior, en el marco de la Transformación Curricular Integral (TCI) de la Administración Nacional de Educación Pública.

3) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES

-Ser egresado de las carreras de Profesorado, Maestro de Educación Primaria, Maestro/Profesor Técnico, ó

Ser estudiante avanzado (con el 50% del total de asignaturas que componen la carrera aprobada) de Profesorado, Maestro de Educación Primaria, Maestro/Profesor Técnico, ó

Licenciado en Psicología o en Psicopedagogía, ó

Ser docente efectivo en el ámbito de la Educación Media de la Administración Nacional de Educación Pública o docente interino en la Dirección General de


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Educación Técnico-Profesional, con un mínimo de 3 años de antigüedad.

Los docentes de la ANEP deberán:

- Registrar un puntaje promedio igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en el trienio 2021, 2022 y 2023, en todos los cargos y áreas en que se haya desempeñado.
- No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio 2021, 2022 y 2023 (Artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente).
- No poseer deméritos al momento de la inscripción en ninguno de los subsistemas en los que el aspirante se desempeñe o se haya desempeñado por el lapso de los últimos 8 años.

Para los docentes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional: la calificación e inasistencias se solicitarán de oficio a las oficinas correspondientes, los aspirantes que se desempeñen en los demás subsistemas deberán acreditar las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

EVALUACIÓN DE MÉRITOS – TOTAL: 150 PUNTOS

Formación académica	Máximo 85
Título docente de carreras de 3 o 4 años de duración de Maestro de Educación Primaria, Profesor, Maestro/Profesor Técnico. (30 pts)	30 puntos
Título docente de carreras de 2 años de duración. (15 pts)	
Estudiantes avanzados se realiza un prorrateo.	25 puntos
Título de Licenciado en Psicología o en Psicopedagogía	20 puntos
Especialización, Maestría o Doctorado afín al llamado	
Aprobación de cursos, cursillos o postítulos afines al llamado (Coeficiente: 10 hs equivalen a 0,5 pts)	10 puntos
Aptitud docente y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la ANEP 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de Aptitud Docente de los tres últimos años de actuación en la ANEP.	15
Producción édit y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1
Otros méritos pertinentes	Máximo 10

Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la ANEP. (Efectividades obtenidas por concurso en la DGEIP, DGES, CFE).	5
Profesor adscriptor. 1 punto por año	5
Propuesta de trabajo	Máximo 25
Mediante una carta se debe expresar interés por el llamado donde se especifique la propuesta de trabajo a realizar desde las funciones de DRA considerando la normativa vigente, especialmente aquella que refiere a la educación inclusiva. (Máximo 3 carillas, Arial 11, interlineado sencillo)	25

El Orden de Prelación resultante tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES

Insp. Gustavo LARROSA

Prof. Claudia CONSTELA

Prof. Mariela MAURENTE

SUPLENTES

Prof. Ana DEMARÍA

Insp. Julio RODRÍGUEZ

Insp. Alicia SANTESTEVAN

Insp. Nelson BONANSEA

Prof. Magdalena CARBAJAL

Insp. María LORENZO

Insp. Esther OLIVERA

Insp. Óscar NAVARRO

Prof. Celia GARCÍA

Prof. Ruben FERREIRA

Lic. Soledad GÓMEZ

Prof. Alicia ESTÉVEZ

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

comprendido entre el 15/07/2024 y el 29/07/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

EN EL INTERIOR DEL PAÍS:

INSPECCIÓN REGIONAL LITORAL NORTE

ARTIGAS: Escuela Técnica de Artigas

Dirección: Bernabé Rivera 626

Tel: 4772 8988

SALTO: Inspección Regional Litoral Norte

Dirección: Gral. Rivera 486

Tel: 4732 9360

PAYSANDÚ: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte

Dirección: Calle 17 Saladero Santa María (c/Av. de las Américas)

Tel: 4723 3905 / 4725 1781

INSPECCIÓN REGIONAL LITORAL SUR

COLONIA: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Sur

Dirección: Sarandí N° 549

Tel: 4552 0952

SORIANO - Inspección Regional Litoral Sur

Dirección: Giménez casi Artigas s/n en la Ciudad de Mercedes

Tel: 4532 3260

SAN JOSÉ: Escuela Técnica "María Espínola Espínola" - San José Dirección:

Sarandí N° 694

Tel: 4342 2064

INSPECCIÓN REGIONAL NORESTE

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 496.500

Tel: 4624 0637

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó

Dirección: General Venancio Flores N° 348

Tel: 4632 1516 – 4632 6439

CERRO LARGO: Inspección Regional Melo

Dirección: Treinta y Tres N° 264 - Melo

Tel: 4642 7591 – 4643 2322

INSPECCIÓN REGIONAL CENTRO

FLORES: Escuela Técnica de Trinidad

Dirección: 25 de Agosto 427

Tel: 4364 2426

FLORIDA: Escuela Técnica Superior “Hermenegildo Sabat” - Florida

Dirección: Gral. Flores N° 541 esq. Batlle y Ordoñez 18 de julio 540 esq. Batlle y Ordoñez (tiene dos entradas la escuela)

Tel: 4352 8045

DURAZNO: Inspección Regional Centro

Dirección: Agustín Ferreiro esq. 4 de Octubre – Edificio del Polo Tecnológico Durazno.

Tel: 4362 1906

INSPECCIÓN REGIONAL ESTE

LAVALLEJA - Escuela Técnica de Minas

Dirección: José Pedro Varela N° 850. Esq. Joaquín Suárez



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Tel: 4442 2255

MALDONADO: Campus Regional de Educación Tecnológica Este

Dirección: Camino los Arrayanes Km 7 y Ruta Interbalnearia Km 102.

Tel: 4490 2687

ROCHA: Escuela Técnica “Francisco de los Santos” - Rocha

Dirección: Batlle y Ordoñez s/n, esq, 25 de Agosto.

Tel: 4472 2237

TREINTA Y TRES: Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres

Manuel Meléndez 1115 esq. Lavalleja

Tel: 4452 4328

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)

ARCHIVO 2 – Méritos

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de Méritos)
- b. Curriculum Vitae – Constancias que acrediten cumplir con los requisitos

excluyentes que establecen las bases del Llamado

c. Propuesta de Trabajo

d. Formación Académica

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

e. Producción éditada y académica

f. Experiencia Laboral.

g. Otros méritos

Para los docentes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional: la calificación e inasistencias se solicitarán de oficio a las oficinas correspondientes, los aspirantes que se desempeñen en los demás Subsistemas deberán acreditar las mismas.

Para los docentes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Secundaria: los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas correspondientes, para los aspirantes de los demás subsistemas deberán acreditar constancia de no poseer deméritos.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

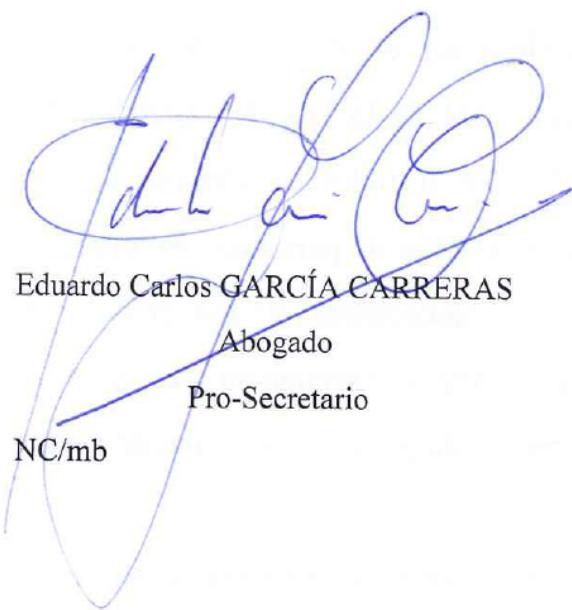
6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General, al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para

comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Directora Interina


Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario

NC/mb